



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

18700***Aprobación adecuación tarifas servicios funerarios al rd 20/2012 de 13 de julio de normas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad.***

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12.09.12 quedó aprobada la adecuación de las tarifas de la ordenanza fiscal núm. 27, reguladora de la 'Tasa para la prestación de servicios funerarios y Cementerios Municipales', al RD 20/2012 de 13 de julio, de normas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Las modificaciones introducidas en el texto actualmente en vigor, son las siguientes:

Artículo 6º - CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de las siguientes tarifas:

I. MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS	
1) Cementerio Nuevo (€/plaza)	
1.01 Por cada Panteón tipo I	10,42 €
1.02 Por cada Panteón tipo I'	7,51 €
1.03 Por cada Panteón tipo II	8,63 €
1.04 Por cada Panteón tipo III	8,63 €
1.05 Por cada Panteón tipo III'	8,66 €
1.06 Por cada Sepultura vertical	6,38 €
1.07 Por cada Sepultura horizontal	6,38 €
1.08 Fosas	2,49 €
2) Cementerio Viejo (€/plaza)	
1.09 Nicho pared s/ armario	5,20 €
1.10 Nicho pared s/ armario	5,20 €
1.11 Nicho suelo s/ armario	5,20 €
1.12 Nicho suelo s/ armario	5,20 €
1.13 Sepultura suelo	6,38 €
1.14 Panteón	7,51 €
1.15 Sepultura monolito	7,60 €
1.16 Sepultura pública	2,49 €
1.17 Nicho cripta	6,10 €
II. OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIOS	
2.01 Renovación de títulos y/o cambio de titularidad	20,61 €
2.02 Duplicados título propiedad	5,43 €
2.03 Concesión temporal SH y SV otorgamiento título	19,53 €/año
2.04 Concesión temporal de panteones tipo II y III, otorgamiento títulos funerarios	23,87 €/año
2.05 Concesiones temporales en todas las tipologías por colocación de restos incineración	10,84 €/año
2.06 Tramitación licencia obra mayor en el interior del cementerio	97,68 €
2.07 Trabajos reparación 'unidades de entierro' según presupuesto albañil contratado a través de concesionaria o directamente por los particulares.	
III. SERVICIOS FUNERARIOS	
3.01 Depósito cadáveres (24 horas o fracción)	17,50 €





3.02 Conservación cámara frigorífica (24H fracción)	26,25 €
3.03 Conducción y recogida cadáveres TM Ciutadella	92,40 €
3.04 Conducción y recogida cadáveres TM Ferrerías	101,92 €
3.05 Conducción y recogida cadáveres TM Mercadal/Migjorn	106,95 €
3.06 Conducción y recogida cadáveres TM Alayor	120,43 €
3.07 Conducción y recogida cadáveres TM Mahón	143,22 €
3.08 Conducción y recogida cadáveres Aeropuerto	154,44 €
3.09 Limpiar sepultura, preparar y acondicionar	26,96 €/hora
3.10 Inhumación cadáveres	131,21 €
3.11 Incineración cadáveres	673,97 €
3.12 Inhumación cenizas cadáveres y de restos	53,92 €
3.13 Trámites administrativos, certificados de defunción y sepultura, documentación incineración y/o inhumación	75,58 €
3.14 Exhumación cadáveres	84,57 €
3.15 Traslado de restos	104,97 €
3.16 Incineración restos cadavéricos	269,58 €
3.17 Material y sustancias conservantes embalsamamiento	122,19 €
3.18 Filtro depurador	49,13 €
3.19 Colaboración sanitaria.....	69,32 €
SERVICIOS NO OBLIGATORIOS:	
3.20 Vestir y amortajar	46,25 €
3.21 Sábana ultra absorbente (amortajar)	26,41 €
3.22 Acondicionamiento higiénico y estético	46,26 €
3.23 Colocación lápidas	8,77 €
3.24 Tecnoplastia cadáveres	215,67 €
3.25 Utilización Iglesia	134,78 €
3.26 Utilización Sala Tanatorio	404,38 €
3.27 Organización Acto Social y religioso	12,62 €
3.28 Trámites y redacción recordatorios	12,62 €
3.29 Trámites y traslado de coronas y ramos de flores del domicilio al cementerio	12,62 €
3.30 Aviso defunción vecinos difunto	69,32 €
3.31 Esquelas por cada 100 unidades	54,99 €
3.32 Esquelas con imagen por cada 100 unidades	73,51 €
3.33 Recordatorios por cada 100 unidades	50,55 €
3.34 Recordatorios con imagen por cada 100 unidades	98,00 €
3.35 Lápidas recordatorio 60x50	377,42 €
Los servicios exteriores en caso de solicitarlos se liquidarán por su coste, acreditándose mediante factura del proveedor:	
3.36 Ramos y coronas de flores	
3.37 Publicación de esquelas y notas funerarias en prensa	
3.38 Publicación de esquelas radiadas	
3.39 Otros servicios no relacionados en ésta ordenanza	
3.40 Trabajos de reparación de unidades de entierro.....	
3.41 Reciclaje restos cantera autorizada y transportes.	
3.42 Material usado para arreglar la unidad de entierro.....	
3.43 Bolsa de plástico para restos.....	

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2012/144/438





3.44 Tasas de Sanidad	
3.45 Certificado médico	
3.46 Honorarios prácticas sanitarias	
3.47 Fletes Aeropuerto	

IV. SUMINISTRO DE ARCAS Y ATAÚDES	
4.01 Ataúdes presupuesto FIAT SEGUROS Nº1	1.017,31 €
4.02 Ataúdes presupuesto SANTA LUCIA Nº1	1.290,43 €
4.03 Ataúdes presupuesto SEGUROS OCASO Nº1	1.290,43 €
4.04 Ataúdes presupuesto MAPFRE MINISTERRE Nº1	1.112,53 €
4.05 Ataúdes presupuesto CAHISPA	1.017,31 €
4.06 Servicio usuario particular ataúd modelo 1 01X	807,72 €
4.07 Servicio usuario particular ataúd modelo 2 06V	931,07 €
4.08 Servicio usuario particular ataúd modelo 3 02R	1.017,31 €
4.09 Servicio usuario particular ataúd modelo 4 05M	1.112,53 €
4.10 Servicio usuario particular ataúd modelo 5 23V	1.290,43 €
4.11 Ataúd semi arcas traslado 16R	281,08 €
4.12 Ataúd baúl traslado	281,08 €
4.13 Cajas de pequeños restos	60,16 €
4.14 Cajas de grandes restos cadáveres momificados	112,44 €
4.15 Urna restos incineración	106,83 €
4.16 Bolsa cenizas para urna interior	18,05 €
4.17 Ataúd con forro zinc para traslado	1.668,71 €
4.18 Funda para traslado	54,27 €

La presente ordenanza se aplicará a partir del día 1 de Septiembre de 2.012 y permanecerá en vigor mientras el Pleno del Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

Todo lo cual se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido 2/2004, de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ciudadella de Menorca, a 21 de Septiembre de 2.012

El Alcalde,
José M^a de Sintas Zaforteza

